

**REF**: Dispone Inicio proceso de elección Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).

YUMBEL, 08 de Julio 2024.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1345 / VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La necesidad de iniciar el proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, Órgano establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo dispuesto en el Art. 11 y demás pertinentes del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.248 de fecha 19 de junio de 2024.
- 3. La Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- 4. La Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- **5.** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

## DECRETO

- 1. INICIESE el proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Yumbel, para tal efecto, publíquese a partir del miércoles 10 de Julio de 2024, el listado preliminar de las organizaciones y estamentos con derecho a participar en el proceso electoral de los integrantes de dicho órgano asesor, además de la hora y lugar de la elección.
- 2. **EFECTUESE** la publicación en el sitio electrónico de la Municipalidad (www.yumbel.cl), en dependencias municipales, y difúndase el presente Decreto en los medios de comunicación social de la comuna.
- 3. **DEJESE** establecido que los integrantes del Consejo serán elegidos en asamblea separadas por estamentos el lunes 26 de agosto de 2024, en los horarios indicados en los listados correspondientes.
- 4. La Organizaciones o Estamentos cuyo registro hubiese sido omitido en el listado a publicar, o que objete a alguna de las incluidas, podrá interponer reclamo ante el Concejo Municipal, debiendo hacerlo por escrito en la Secretaría Municipal a través de la Oficina de Partes, desde el 11 al 18 de julio 2024 hasta las 17:15 horas, acompañando los antecedentes que respalden la presentación.
- **5.** El día de la elección los representantes de las Organizaciones o Estamentos deberán hacer entrega de los siguientes documentos.
  - a.- Fotocopia simple Acta en que consta el Acuerdo de la Asamblea para participar en la elección del Consejo Comunal y su designación como candidato en caso de así determinarse, según formato que se entregará en la Secretaría Municipal.



- b.- Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica, dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.
- c.- Fotocopia Cédula de Identidad del Representante de la Organización.
- d.- Certificado de Antecedentes del Postulante a integrar el Consejo, obtenido en el Registro Civil para "Fines Especiales"
- e.- Declaración Jurada Simple según formato que se entregará en la Secretaría Municipal, solo para quienes participen como candidatos a integrar el Consejo Comunal.

"ANOTESE, COMUNIQUESE

ALCALDE

JAVIER ANTONIO PEREZ CUEVAS SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JOSE AURELIO SAEZ VINET

JASV/JAPC/msn

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Organizcaiones Comunitarias

2. Comunicaciones

3. Oficina de Partes